



Vivir Mejor

**Cofepris**

Comisión Federal para la Protección  
contra Riesgos Sanitarios



Gobierno  
Federal

México  
2010

Salud

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del  
Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

000600

OFICIO NO. COS/DEPE/01/UE/ /2010

México, D.F. a 10 de Diciembre de 2010

**Juan José Bravo Moisés**

**Administración General Aduanera**

Av. Hidalgo No. 77 Módulo IV, 3 er piso.

Col. Guerrero, Cuauhtémoc, D.F. C.P. 06300

**PRESENTE**

Derivado del seguimiento realizado por esta Comisión Federal respecto a la alerta emitida durante el mes de enero 2009 por la Agencia de Alimentos y Medicamentos de Estados Unidos (FDA por sus siglas en ingles), respecto a Crema de Cacahuete proveniente de ese país, notificada con oficio COS/DEPE/01/000015/2009 de fecha 19 de enero de 2009, y para la cual se le solicitó en su momento, que dentro del ámbito de su competencia y en coadyuvancia con esta autoridad sanitaria se prohibiera el ingreso a territorio nacional de dichos productos, le informo lo siguiente:

Tomando en consideración los resultados de las medidas de control sanitario emitidas a raíz de la citada alerta, que incluyeron el muestreo y análisis para determinación de *Salmonella* y cuyos resultados fueron negativos; le comunico que a partir de esta fecha **se elimina la restricción de importación** de dichos productos, volviendo a su esquema normal, destacando que aquellos que se ostenten como suplementos alimenticios deberán ajustarse al esquema correspondiente para los mismos.

Lo anterior con fundamento en el artículo 4° párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 39 fracciones X, XII y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1°, 2° inciso c) fracción X, 36, 37 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1°, 3° fracción I, 4° fracción II inciso d), 11 fracciones VI, XI, 15 fracciones IV, V y IX del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios; 1°, 2°, 3° fracción XXIV, 4° fracción III, 13 apartado A fracciones II, IX y X, 17 bis fracción I, 197, 393, 396 fracción I, 401-bis, 401-bis 2, 404 fracción XIII, 430 y último párrafo de la Ley General de Salud, 258 y 267 del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.

Agradeciendo su apoyo y sin otro particular reciba un cordial saludo.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
EL COMISIONADO DE OPERACIÓN SANITARIA**

**- LUCIO GALILEO CASTRA MARÍN**

c.c.p. Ma. Esther Díaz Carrillo.- Directora Ejecutiva de Programas Especiales.

c.c.p. Maribel Bernal Saldivar.- Directora Ejecutiva de Autorización de Comercio Internacional y Publicidad

LGLM/MEDC/MLR/MMM

Monterrey 33, Col Roma, Del. Cuauhtémoc, México D.F., C.P. 06700.

Tel. 5080-5200 (Ext. 1229) - 01800-033-50-50

[www.cofepris.gob.mx](http://www.cofepris.gob.mx)